



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-5390

MARZO 10 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1
Ejecutado: LORENZA ZARANTE MADARIAGA CC 39420337
EXPORT CATTALEYA S.A.S. NIT 901081323
JAIR MANUEL CANTILLO DIAZ CC 77171605
Radicado: **PACC-2026-342**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del DECRETO 2026-DECGGL-2503 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. LORENZA ZARANTE MADARIAGA CC 39420337 ostenta la calidad de usuario, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las solicitudes realizadas, tal como se demuestra a continuación:



Punto de Prestación del Servicio	Identificación	Contacto	Número Caso	Tipo Caso	Causa	Motivo PQR Detalle
RURAL_190240200256200000 _VEREDA SANTA BARABARA	1039887096	Victor Escobar Gallego	PQR-9207912-Z1C5	Petición	Información general	En calidad de usuario solicita información sobre el saldo pendiente facturado a la fecha para el contrato 7722949
RURAL_190240200256200000 _VEREDA SANTA BARABARA	1039887096	Victor Escobar Gallego	PQR-6681504-L9S7	Petición	Cambio de datos básicos	En calidad de usuario Solicita actualizar estrato de 2 a 4 presenta certificado emitido por Planeacion Municipal
RURAL_190240200256200000 _VEREDA SANTA BARABARA	1039887096	Victor Escobar Gallego	PQR-6644934-D7B5	Petición	Dirección Incorrecta	Solicita verificar paginación dirección cliente informa que este medidor debe ser el de la pesebrera y el 1902402002561000 el de la casa
RURAL_190240200256200000 _VEREDA SANTA BARABARA	1039887096	Victor Escobar Gallego	PQR-6643694-Z2H7	Petición	Información general	En calidad de encargado solicita información a cerca de el estado de la instalación, si esta suspendida y para cuando sería la reconexión el servicio

Medio de Comunicación	Código de gestión	Resultado	Nota
TEL	coquasimales	Se Deja Mensaje Con Tercero	SE HABLA CON LA SRA LORENZA ZARANTE MADARIAGA TOMA NOTA DE LOS NUMEROS DE CONTACTO DE LA CASA DE COBRO 3206461297: contesta Sra. Lorenza Zarante Madariaga, se deja mensaje con líneas de contacto para el encargado
TEL	bambu	Se Deja Mensaje Con Tercero	Valor Pendiente Suscripción\$ 13,037,736.31
TEL	bambu	No Hubo Acuerdo	3206461297 se llama a señora Lorenza Zarante Madariaga encargada y administradora de EXPORT CATTALEYA S.A.S., depende de su jefe para negociar deuda, exportcattaleya901@gmail.com, 3213409695, indica que le enviemos cupon para revisar posibilidad de pago con su jefe
EMAIL	bambu	E-Mail Entregado	Correo electrónico enviado a encargado registrado del contrato 11609466, informando motivo de contacto, alternativas de negociación, canales de pago y líneas de contacto para ampliar información.

3. Ahora bien, EXPORT CATTALEYA S.A.S. NIT 901081323, ostenta la calidad de suscriptor, en virtud de la facturación mensual, así como el registro en el facturador y la PQR-8160932-N6W8 (*Cambio de datos básicos*), que le acredita tal posición. Lo anterior, le permitió acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la dirección RURAL_190220200583578000_190220200583578000, del municipio de Turbo, Antioquia.

Contrato 11609466

Referente de pago: 968597606-96

Documento No: 136 0372622

Cliente: Export Cattaleya S.a.s

CC/NIT: 901081323

Dirección de cobro: 190220200583578000

Turbo - Antioquia Estrato: Ciclo: 122

190220200583578000-122-012286160

Punto de Prestación del Servicio	Identificación	Contacto	Número Caso	Tipo Caso	Causa	Motivo PQR Detalle
RURAL_190220200583578000 _190220200583578000	15368262	Carlos Alberto Restrepo Blandon	PQR-8160932-N6W8	Petición	Cambio de datos básicos	Anterior propietario presenta compra y venta y factura de servicio, solicitando que se actualice el nombre del suscriptor del contrato 11609466 por el de EXPORT CATTALEYA S.A.S.

Excel	Cliente	Organizar
		
EXPORT CATTALEYA S.A.S.		
Tipo de ID Nit		
Identificación 901081323		
Tipo de cliente Cliente		
Correo electrónico gerencia@exportcattaleya.com		
Nombre de contacto JAIR MANUEL CANTILLO DIAZ		
Estado del cliente Activo		

4. Finalmente, JAIR MANUEL CANTILLO DIAZ CC 77171605, ostenta la calidad de propietario del bien inmueble objeto del cobro. Esta información se obtuvo a partir de la consulta No. 780828827 en el VUR del 09 de marzo de 2026, donde se verificó la anotación correspondiente a dicho inmueble:

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 09/03/2026
Hora: 03:26 PM
No. Consulta: 780828827
No. Matricula Inmobiliaria: 034-35501
Referencia Catastral: 058370010000000060062000000000

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2021 Radicación: 2021-034-6-4086
Doc: ESCRITURA 1115 DEL 2021-06-30 03:00:00 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$600.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO BLANDON CARLOS ALBERTO CC 15368262
A: CANTILLO DIAZ JAIR MANUEL CC 77171605 X

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
77171605	CÉDULA CIUDADANÍA	JAIR MANUEL CANTILLO DIAZ	

5. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de *"pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales"*. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

6. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a *"Otros cobros"*, los ejecutados adeudan solidariamente a EPM la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$12.238.611)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección RURAL_190220200583578000_190220200583578000, del municipio de Turbo, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 11609466; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCION	CUOTAS-FACTURA	INTERESES DIFERIDO-FACTURA	MORA FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
09/12/2022	\$ 1,282,965.00	\$ 256,593.00	\$ 970.95	\$ 487.40	\$ 10,639.84	\$ 1,551,656.19
12/12/2022	\$ -	\$ -	\$ 922.96	\$ 539.39	\$ 6,166.91	\$ 7,629.26
10/02/2023	\$ 1,325,872.36	\$ 265,174.48	\$ 923.96	\$ 538.39	\$ 23,770.90	\$ 1,616,280.09
13/02/2023	\$ -	\$ -	\$ 996.16	\$ 466.19	\$ 43,121.15	\$ 44,583.50
12/04/2023	\$ 1,322,218.46	\$ 264,443.70	\$ 1,028.97	\$ 433.38	\$ 64,605.02	\$ 1,652,729.53
13/04/2023	\$ -	\$ -	\$ 17,166.78	\$ 448.38	\$ 92,741.04	\$ 110,356.20
14/06/2023	\$ 1,400,596.40	\$ 280,119.28	\$ -	\$ -	\$ 119,839.79	\$ 1,800,555.47
16/08/2023	\$ 1,465,957.76	\$ 293,191.56	\$ -	\$ -	\$ 312,363.92	\$ 2,071,513.24
15/09/2023	\$ 1,508,223.36	\$ 301,644.68	\$ -	\$ -	\$ 411,309.61	\$ 2,221,177.65
12/10/2023	\$ 774,207.43	\$ 154,841.49	\$ -	\$ -	\$ 233,081.81	\$ 1,162,130.73
TOTAL	\$ 9,080,040.77	\$ 1,816,008.19	\$ 22,009.78	\$ 2,913.13	\$ 1,317,639.99	\$ 12,238,611.86

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

7. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

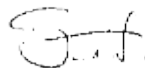
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y solidariamente en contra de LORENZA ZARANTE MADARIAGA CC 39420337 en calidad de usuario, EXPORT CATTALEYA S.A.S. NIT 901081323 en calidad de suscriptor y JAIR MANUEL CANTILLO DIAZ CC 77171605 en calidad de propietario; por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$12.238.611)** más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

SERGIO ADRIAN TORRES